UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE EVALUACION Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 214031, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SEGUNDO LLAMADO".

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú Republica del Paraguay, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNC@) con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Maura Cardozo de Zaracho, C. P. Juan Giménez, Sr. Manuel González, designados por Resolución Nº 048/2011 de fecha 02 de agosto de 2011, para estudiar las ofertas presentadas en la Contratación Directa con ID Nº 214031, para la "**Adquisición de Acondicionadores de Aire**".

El comité de evaluación recepcionó del departamento de la U.O.C., la oferta presentada por el proveedor y el Acta de Apertura de Sobre:

1. **FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco Sabino Rotela López**

   Luego de la verificación de los requisitos sustanciales y especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el art. 26 y 27 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas llegando a la conclusión de que la oferta presentada por la empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco Sabino Rotela López** ha sido habilitada.

   Planilla de Precio:

Empresas:	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Monto Total de la Oferta	Adjudicado
1. Franci Electrodomésticos	Aire Acondicionado, Sistema Split. Capacidad Nominal FRIO/CALOR DE 12.000 BTU/h.	JAMES	URUGUAY	2	Gs. 4.200.000	Si
	Aire Acondicionado, Sistema Split. Capacidad Nominal FRIO/CALOR DE 36.000 BTU/h.	SPEED	CHINA	1	Gs. 7.950.000	Si

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RECOMIENDA:

1. **Adjudicar a la empresa: FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, de Francisco S. Rotela López, con RUC Nº 787.858-3**, por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Gs. *12.150.000 (doce millones ciento cincuenta mil guaraníes), por ser la única oferta* presentada, y que ha cumplido cabalmente con los requisitos exigidos por ley y procedimientos establecidos para las Contrataciones. Acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c. de la 2051/03.
2. Queda el acta firmada al pie de la misma por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

C. P. Juan E. Giménez
Miembro Comité Evaluador

Lic. Maura E. Cardozo
Miembro Comité Evaluador

Sr. Manuel González
Miembro Comité Evaluador